#### ANEXO III

### BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYLIDANTES

#### I(40) + II(12) + III(30) + IV(8) + V(10) = 100

- I. Rendimiento Académico: Máximo: 40 punto 1) Expediente académico. Máximo: 21 punto
- (e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

- 1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.
- 1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.
  - 2) Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 6 puntos

2.1) Normativa actual:

(Calificación global<sup>2</sup> del período de docencia x 1) + (Calificación<sup>2</sup> del período de investigación x 1).

- 2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 2.
  - 3) Tesis doctoral. Máximo: 11 puntos

3.1) Normativa actual:

3.1.5) Cum laude por unanimidad:

3.2) Normativa anterior:
3.2.1) Apto:
3.2.2) Cum laude:
3.2.3) Cum laude por unanimidad:
4) Premios académicos.

Máximo: 2 punto:

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto

I.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 pur

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

II. Actividad Docente. Máximo: 12 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado Il se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0.3.

II. Actividad Investigadora. Ma

1) Libros.

Hasta 6 puntos por cada uno

Capítulos de libros

Hasta 2 puntos por cada uno

3) Artículos publicados en revistas científicas

Hasta 3 puntos por cada uno

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1.5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación

Máximo: 1 punto

6) Estancias en centros de investigación

Máximo: 5 puntos

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos

- Ponencia: 2 puntos

- Comunicación: 0,5 puntos
- Edición de actas: 1 punto
- 8) Ser o haber sido hecario de EPL o asimilado
- 2.5 puntos por año completo.
- 9) Otros méritos investigadores

Hasta 5 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores (artículo 50 de la LOU), en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por el Decreto 16/2008), de-

sarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG de 16.7.04 y 4.6.2/CG de 16.7.04, que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG de 12.7.96, 7.1/JG de 19.7.01 y 3.5/CG de 30.9.03), aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno 4.5 de 29 de enero de 2008, y en las siguientes bases:

- 1. Requisitos de los aspirantes.
- 1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público), y demás normas que sean de aplicación.
  - 1.2. La titulación requerida será el título de Doctor.
- 1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.
- 1.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación (AAECA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. De dicha evaluación se aportará copia compulsada junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.
- 1.5. Los interesados que soliciten el reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 4.5 de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008, habrán de justificar documentalmente un período de al menos nueve meses (sumando únicamente períodos de duración igual o superior a un mes) de estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.
  - 2. Presentación de solicitudes.
- 2.1. La solicitud se efectuará mediante instanciacurrículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad, y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.
- 2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-currículum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá

sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- 2.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado.
- b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación debidamente diligenciada por la entidad bancaria.
- c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- d) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de la Agencia correspondiente.
- e) Documentos que justifiquen el período de estancia necesario para el reconocimiento del mérito preferente, en su caso, debidamente traducidos al español.
- f) Documentos que estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte CD (formato PDF), debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instanciacurrículum. Los candidatos que así lo deseen podrán presentar dicha documentación en formato papel, debiéndose aportar, en ese caso, original y copia.
- 2.5. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma; por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad española, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

- 2.6. La acreditación de los períodos de estancia citados en la base 1.5 deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del período y el tipo de título vinculante. En el caso de universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General. La validez de otro tipo de documentos acreditativos será estimada por el Vicerrector competente en materia de concursos previa consulta con el Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador Laboral.
- 2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los 30 días hábiles siguientes con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente (con excepción de aquellos Departamentos que no hayan remitido el correspondiente Baremo Específico).

- 3. Resolución del concurso.
- 3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).
- 3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- 3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.
- 3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
- 3.2.3. El mes de agosto se considera inhábil a efectos de celebración de sesiones por parte de las Comisiones de Contratación.
- 3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.
- Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:
- a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.
- b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:
- 1. Al candidato que hay obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión de alguno de los méritos preferentes a los que se refieren los artículos 48 y 50 de la LOU y siempre que superen el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,
- 2. al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien
- 3. la no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.
- c) La documentación aportada al concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

- 4. Duración de los contratos.
- 4.1. Iniciación.
- 4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.
- 4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de lo dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.
- 4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:
  - a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18

	er sido objeto de sanción disciplinaria o con- npidan, en su Estado, el acceso a la función		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso. 4.2. Terminación: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apar-		04/5/10	Área de Educación Física y Deportiva (245) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.
tado d) del artícul	o 50 de la LOU, en su redacción dada por la		DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ALEMANA
	12 de abril, el contrato tendrá una duración prorrogables. Las situaciones de incapacidad		Área de Filología Alemana (320)
temporal, materni	dad y adopción o acogimiento durante el pedel contrato, interrumpirán el cómputo.	04/6/10	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Idioma Moderno II (Neerlandés). His- toria de la Lengua Alemana.
	le dedicación. es Ayudantes Doctores podrán participar en		DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA
	es con una dedicación de hasta 24 créditos.		Área de Filología Francesa (335)
Lo que se ha	ce público para general conocimiento.	04/7/10	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento
Sevilla, 30 d Rodríguez.	e julio de 2010 El Rector, Joaquín Luque		adscritas al Departamento.
Nouriguez.	ANEXO I		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES
CONCURSO PÚ	IBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN		Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065)
DE PLAZAS DI Núm. de Orden	E PROFESORES AYUDANTES DOCTORES  DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	04/8/10	<ul> <li>1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.)</li> <li>P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.</li> </ul>
	Área de Antropología Social (030)		DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y
04/1/10	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.		ARQUEOLOGÍA
			Área de Prehistoria (695)
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA	04/9/10	<ul> <li>1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.)</li> <li>P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.</li> </ul>
	Área de Didáctica de la Expresión Plástica (193)		DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
04/2/10	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento		Área de Psicología Evolutiva y de la Educa- ción (735)
	adscritas al Departamento.  DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA III	04/10-11/10	- 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento
	Área de Economía Aplicada (228)		adscritas al Departamento.
04/3/10	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.)		DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL
	P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.	04/12/10	Área de Psicología Social (740)
	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA	04/12/10	<ul> <li>1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.)</li> <li>P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.</li> </ul>
	Área de Historia e Instituciones Económi-		DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
	cas (480)		Área de Sociología (775)
04/4/10	<ul> <li>1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.)</li> <li>P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.</li> </ul>	04/13/10	<ul> <li>1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.)</li> <li>P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.</li> </ul>



#### **ANEXO II**

### INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

#### EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Apellidos y nombre		
Fecha de nacimiento	.Natural de	
D.N.I. n°Luga	r y fecha de expedición	
Dagidanaja: Provincia	Localidad	
Domicilio	C.P	Tlfno
Correo electrónico:	C.P	
B) DATOS DE LA PLAZA SO	DLICITADA:	
Fecha de convocatoria en el B.O.J.A.		N°.Orden
Departamento		
rica de conocimiento		
Perfil docente		
C) MÉRITO PREFERENTE:		
Artículo 48.3 L.O.U.: Estar acreditado	para el acceso a los cuerpos docentes S	I NO
Artículo 50 L.O.U. Estancias en centro	s externos a la Universidad de Sevilla S	I NO
D) DOCUMENTACION QUE SE D		
<ul> <li>Acreditación de las titulaciones</li> </ul>	1 1	
<ul> <li>Acreditación del título de Docto</li> </ul>		
<ul> <li>Acreditación del mérito preferer</li> </ul>		
<ul> <li>Acreditación evaluación positiva</li> </ul>		
<ul> <li>Justificación de haber abonado l</li> </ul>	os derechos de examen.	
- Curriculum académico.		
- Documentos acreditativos de los	s méritos alegados en el curriculum.	
que reúne las condiciones y requisitos	os los datos expuestos en la presente ir necesarios para el desempeño de la pla- tividades asignadas a partir del día de	za solicitada, comprometiéndose,
Lugar y fecha		
	(firma)	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS					INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN		
							Numérese de forma correlativa	)
I. RE	ENDIN	IIENTO .	ACADÉMICO					
	1) Ex	pedient	e Académico: Co	ertificación				
							·	
	2) Cu	rene da	Tercer Ciclo.	Norm	ativa	Anterior		
	•				ativa	Actual		
			ión período doc					
			ión período inve	stigación				
	Ot	ras cert	ificaciones					
	3) Te	sis Doc	toral	Norma	ntiva	Anterior		
	•					Actual		
			extraordinario de					
	4.2) F	Premio E	Extraordinario de	e Doctorado				
II. A			CENTE					
	1) Do		en asignaturas r					T
	- 40	Año	Categoría	Dedicación		Centro		
	1º							
	2º							
	3º							
	4º							
	5°							
	2) EV		nes de la calidad		a	0 1		I
	40	Año	Categoría	Dedicación		Centro		
	1º							
	2º							
	3° 4°							
	4° 5°							
	_	roo más	itos de docencia	Lunivoroitorio				
	3) Ut	Año	Categoría	Dedicación		Centro		
	1º	Allo	Categoria	Dedicación		Centro		
	2º			+				
	3°							
	4º							
	5°							
	ວິ							

Firma	1	(En caso de ser nec	esario, utilícese	otra página)



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN	
III. A		DAD INVESTIGADORA		<u>'</u>	-
	1) LIE	BROS			
		Título	Editorial		
	1				
	2				
	3				
	4				
	2) CA	PÍTULOS DE LIBRO			
		Título	VOLUMEN		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
	3) AR	RTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS			
		Título	REVISTA		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
	11				
	12				
	13				
	14				
	15				

Firma	2	(En caso de ser necesario, utilícese otra página,



	CONCEPTOS  INDIQUE N° DOCUMENTO  VALORACIÓN POR LA COMISIÓN					
111 /	CTIV	IDAD INVESTIGADORA				COMISION
III. <i>F</i>			IVECTIC A CIÓN	/l.s.al! a	ADAD	TADO (CAT
	4) P	ARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE IN	IVESTIGACION	(inaiqu	le en APAR	IADO CAT
	cona	ición en la que se participa: IP=Inve	stigador Princip	oai; i=	investigador;	B=Becario;
	C=C	plaborador)				
		PROYECTO	PERÍODO	CAT		
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
		RTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGAC	IÓN (Indique en	APAR	TADO 'CAT'	condición en
		e se participa: IP=Investigador Principal; I				
	ia qu	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERÍODO	CAT	110, 0-001450	radorj
	1	GROF O DE INVESTIGACION	FERIODO	CAI		
	2					
	3					
	4					
	5					
	6) ES	TANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACI				
		CENTRO	PERÍODO	)		
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
		PARTICIPACIONES EN CONGRESOS				
	(1)					
		PONENCIAS	00110050	_		
		TITULO	CONGRES	U		
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					

Firma	3	(En caso de ser necesario, utilícese otra página,



Nombre	
N° orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA			CONCEPTOS	INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN		
1	III. A	III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2   3   3   4   4   5   5   6   6   6   6   7   7   8   8   9   9   9   9   9   9   9   9			COMUNICACIONES				
2   3   3   4   4   5   5   6   6   6   6   7   7   8   8   9   9   9   9   9   9   9   9							
3							
4							
S							
6							
7   8   9   10   11   12   13   14   15   15   17   17   10   17   17   10   17   17							
8   9   10   11   12   13   14   15   15   15   16   17   17   17   17   17   17   17							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
EDICIÓN DE ACTAS   TÍTULO   CONGRESO							
TÍTULO   CONGRESO		15	EDIOIÓN DE ACTAC				
1			TÍTULO	001100500			
2		4	IIIULO	CONGRESO			
3   4   5   5   6   7   7   8   8   8   8   8   8   8   8							
4							
5							
6							
7							
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR    BEC A   PERIODO							
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR  BEC A PERIODO  1 2 3 4 5 6 9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES  1 2 3 4 4 4 5 6 9 9 OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES							
BEC A   PERIODO			OS COMO RECADIO EDI O SIMILA	D			
1		o) AN	REC A	PERIODO			
2 3 9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES  1 2 3 4 5 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		1	DLO A	I LINODO			
3 4 5 6 9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES  1 2 3 4 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9							
4							
5 6 9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES  1 2 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9							
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES  1							
1 2 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		6					
1 2 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		9) OTI	ROS MÉRITOS INVESTIGADORES				
3 4		1					
4							
5							
		5					

Firma	4	(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS INDIQUE Nº DOCUMENTO					
IV. 01	IV. OTROS MÉRITOS					
1	BECAS DE					
	COLABORACIÓN					
2	ALUMNO INTERNO					
_	/ LOUIS IN LEGIS					
3	COLABORADOR/					
	ASISTENTE HONORARIO					
	AGIGTERTE TIGRORARIO					
4	BECAS DE POSTGRADO					
-	BECAS DE FOSTORADO					
5	PREMIOS OFICIALES O					
	PRESTIGIOSOS					
	T RESTIGIOGOS					
	OTRAS TITULACIONES					
6	ACADÉMICAS					
	AOADLIIIIOAO					
	CURSOS DE					
7	ESPECIALIZACIÓN					
	EOI EOIAEIZAOIOIV					
			I			

Firma	5	(En caso de ser necesario, utilícese otra página,



Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCE	EPTOS	INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTF	ROS MÉRITOS			
8	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O			
	REUNIONES CIENTÍFICAS			
9	ACTIVIDAD PROFESIONAL			
	NO DOCENTE EXTERNA A			
	LA UNIVERSIDAD			
10	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA			
11	OTROS MÉRITOS			
¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.3 y 50 LOU)				

¿Solicita re	¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.3 y 50 LOU)					
Indíquese	Documentación acreditativa	INDIQUE N°				
SÍ/No		DOCUMENTO				

Firma	6	(En caso de ser necesario, utilícese otra página,

#### ANEXO III

#### BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

I(20) + II(30) + III(40) + IV(5) + V(5) = 100

- I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.
- II. Actividad docente. Máximo: 30 puntos.
- III. Actividad investigadora. Máximo: 40 puntos.
- IV. Otros méritos. Máximo: 5 puntos.
- V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 5 puntos.
  - I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.
  - 1. Expediente académico. Máximo: 10 puntos.

Será 2,5 veces la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales, obtenida del siguiente modo:

- 1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: Sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.
- 1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: Dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.
  - 2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 3 puntos.
- 2.1. Normativa actual: Calificación del certificado-diploma de estudios avanzados².
- 2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de Doctorado<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos y se expresa con dos decimales.

- 3. Tesis Doctoral. Máximo: 4 puntos.
- 3.1. Normativa actual:
  - 3.1.1. Aprobado: 0 puntos.
  - 3.1.2. Notable: 1 punto.
  - 3.1.3. Sobresaliente: 2 puntos.
  - 3.1.4. Cum laude: 3 puntos.
  - 3.1.5. Cum laude por unanimidad: 4 puntos.
- 3.2. Normativa anterior:
  - 3.2.1. Apto: 1 punto.
  - 3.2.2. Cum laude: 3 puntos.
  - 3.2.3. Cum laude por unanimidad: 4 puntos.
- 4. Premios académicos. Máximo: 3 puntos.
- 4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.
- 4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos.
- II. Actividad docente. Máximo: 30 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente. La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que se detallará cómo se asignan los puntos en el subapartado 3.

1. Docencia en asignaturas regladas. Máximo: 20 puntos. Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.

- 2. Evaluaciones de la calidad de la docencia. Máximo: 10 puntos.
  - 2.1. Por cada evaluación positiva: 1 punto.
  - 2.2. Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos.
- 3. Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos.

(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

III. Actividad investigadora. Máximo: 40 puntos.

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 siguientes.

- 1. Libros. Hasta 8 puntos por cada uno.
- 2. Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos): Hasta 3 puntos por cada uno.
- 3. Ártículos publicados en revistas científicas: Hasta 4 puntos por cada uno.
- 4. Participación en proyectos de investigación financiados: Hasta 2 puntos por cada uno.
- 5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.
- 6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 10 puntos.
- 7. Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas. Máximo: 10 puntos.
  - Ponencia: Hasta 2 puntos por cada una.
  - Comunicación: Hasta 1 punto por cada uno.
  - Edición de actas: 1 punto.
- 8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado: 3 puntos por año completo.
  - 9. Otros méritos de investigación. Máximo: 5 puntos.
  - IV. Otros méritos. Máximo: 5 puntos
- La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados siguientes.

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores/asistentes honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto.

(No mencionados en apartados anteriores) por cada uno. Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Máster, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad profesional no docente externa a la Universidad: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos. Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 5 puntos. Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.